

L. S.

2

En cumplimiento con el sup. ^{mo} deud.
 De 30. del pp. ^o procediendo a personalizar
 los haberes correspond. al Equad. de Lance-
 ros de la gna. Reg. ^o contra de los Apuntes
 original q. existien en la H. de D.
 Jura. de una ^a Gen. ^o correspond.
 a los meses q. se expresaran y son a
 Haber

Haber liquido del Equad. de Lanceiros del Peru
 seg. la Devincul. pasada en el Mes de Abril de
 1823.

1 ^o id. en Mayo	1.193. 6.
Jun. y Julio en el Callao, quo asintese los Apuntes, ni Devincul. de Devincul. en esta razoneria Gen. ^o	000.
Agosto	982. 7/4.
Septiembre	2.160. 4/2.
Octubre	2.216. 1/2.
Noviembre	2.019. 4/2.
Diciembre	2.072. 6/2.
	<hr/>
	12.810. 6/4.

Retasarse las buennas cuentas
 q. ha recibidos el Encargo en grat. en
 esos meses - - - - - 4.170. -



U. L. 146-579 b

MN-06146
 CAS. 50
 DOC. 292
 FOL. 1

De la ta

4. 17 a.

12. 810. 6 1/2

20. las cantidades con
q. han sido recibidas
el Com. y varios oficiales
de este Cuerpo, a cuenta de
su alcance - - - - -

5 212. 5 1/2

1. 012. 5 1/2

7. 598. 0 3/4

Al. apavor del Cpo. en general

Seg. N. de Demeritos recueta a favor del Cpo.

De Lanzeros, siete mil, quinientos noventa y ocho
p. tres cuartillos de real, sin que se pueda negarse que los

2042. p. 1/2 de J. han servido particularmente varios Individuos del Cuerpo

con todo, y degradable de la ~~gracia~~. suma de meritos p. alcances de los
meritos se expresan, o correspondan a tiempos cont; ~~se expresan~~

Respecto a no tener a la vista los Documentos si ordenes parciales
de otros abonos, lo en cuyo caso es mayor el alcance del
Cuerpo en g.

Defensor con cumplido el Sup. pro Dto.

citado y V. C. lo en vista de lo obrado como sea de

su mayor agrado

Fernando M. S.
826

498-11110